El Tribunal Superior de Justicia de Asturias avala la actuación de la Universidad de Oviedo en el expediente de cierre de la Escuela de Minas

**El alto tribunal asturiano desestima el recurso presentado por el Ayuntamiento de Oviedo en contra de la sentencia dictada en mayo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo 1 de Oviedo**

**La sentencia ratifica lo resuelto por el Juzgado e impone el pago de las costas procesales al recurrente**

**Es la sexta sentencia a favor de la institución académica asturiana en los procesos judiciales abiertos por el traslado de los estudios mineros a Mieres y la primera vez que la justicia se refiere al expediente de cierre y no solo al traslado de las titulaciones**

**Oviedo/Uviéu, 20 de noviembre de 2024 –** Por sexta vez, la justicia dicta sentencia a favor de la Universidad de Oviedo en los procesos abiertos con relación al traslado de los estudios de minería de Oviedo a la Escuela Politécnica de Mieres. En esta ocasión, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha desestimado el recurso de apelación presentado por el Ayuntamiento de Oviedo contra la sentencia dictada el pasado 30 de mayo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo.

El alto tribunal asturiano afirma que “los documentos que integran el expediente del procedimiento, en la parte que corresponde a la apelada, han sido publicados por la Universidad de Oviedo en cumplimiento del deber de transparencia”. Añade, además, que “por mucho que los Ayuntamientos donde se ubiquen los centros universitarios invoquen eventuales perjuicios o beneficios derivados de esa planificación, los derechos que resultan afectados por la decisión que se dicte en este tipo de expedientes, y los que cabe defender como interesados en ellos al amparo del art. 4 Ley 39/2015, son los de la comunidad educativa”. Por ello, concluye que “no cabe calificar como contraria a derecho la resolución por la que se rechaza la personación del Ayuntamiento de Oviedo en el expediente”.

Esta es la sexta sentencia favorable a la Universidad de Oviedo en este proceso se ratifica lo resuelto por el Juzgado de los Contencioso-Administrativo 1 de Oviedo e impone el pago de las costas procesales al recurrente. Además, cabe señalar que es la tercera en la que se pronuncia el Tribunal Superior de Justicia de Asturias y la primera que hace referencia al expediente de cierre de la Escuela de Minas y no solo al traslado de las titulaciones a la Escuela Politécnica de Mieres.

Hace menos de un mes que el alto tribunal asturiano se manifestó de nuevo a favor de la institución académica asturiana desestimando el recurso de apelación presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España y la Asociación Think Tank Escuela de Minas de Oviedo 2050 contra la sentencia dictada el pasado 7 de mayo por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Oviedo.

Además, la primera de las sentencias del TSJ en relación con estos procesos judiciales abiertos por el traslado de los estudios de minería es la desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Oviedo. El Consistorio ovetense abrió este recurso tras el fallo del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Oviedo del 19 de febrero, en la que desestimaba el recurso presentado por el Ayuntamiento de Oviedo contra el traslado de los estudios de minería a la Escuela Politécnica de Mieres. La sentencia reflejaba, de igual manera, que la universidad había seguido escrupulosamente el procedimiento para este tipo de actuaciones y que el traslado de los estudios no suponía ningún perjuicio para la ciudad de Oviedo.

Por último, en la primera de las sentencias, del pasado 30 de mayo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Oviedo rechazó el recurso presentado por el Ayuntamiento de Oviedo ante dicho tribunal contra la desestimación de la solicitud de personación en el expediente de supresión del centro. La sentencia reflejaba que la universidad actuaba como solicitante y que no había cometido irregularidad alguna ni ha provocado indefensión al ayuntamiento, y añadía que el expediente fue sometido a información pública.

**Más Información**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | | [www.uniovi.es](file:///C:\Users\usuario\Desktop\Investigacion\FBiodiversidad\Comunicaciones%20FBiodiversidad\Comunicacion%20Publicidad\www.uniovi.es) | | | |
|  | [UniversidadOviedo](https://www.facebook.com/UniversidadOviedo) |  | [uniovi\_info](https://twitter.com/uniovi_info) |  | [Universidad de Oviedo](https://es.linkedin.com/school/uniovi/) |
|  | [universidad\_de\_oviedo](https://www.instagram.com/universidad_de_oviedo) |  | [uniovi](https://www.tiktok.com/@uniovi) |  | [uniovi](https://www.youtube.com/c/UniversidadOviedo/) |